



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 68.-** La Dirección de Desarrollo Social a través de titular del Instituto Municipal del Deporte, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Impulsar la práctica deportiva en el Municipio y promover el uso de los biblioparques, centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- II. Coordinar, organizar y fomentar en el municipio, la enseñanza y práctica del deporte.
- III. Propiciar a través del deporte la interacción e integración familiar y social.
- IV. Fomentar la salud física, mental y social de la población del Municipio a través del deporte.
- V. Promover e impulsar el deporte.
- VI. Difundir los programas deportivos municipales.
- VII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales.
- VIII. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física que sean originarias del Municipio o tengan actividades en él.
- IX. Fijar políticas y estrategias para la celebración de eventos deportivos, así como encauzar la participación oficial de los deportistas que representan al Municipio en competencias deportivas estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- X. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que beneficien la actividad deportiva.
- XI. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, así como promover la integración a esta, de los sectores social y privado inherentes al deporte y de los organismos deportivos, fomentando la creación y organización de patronatos de dichos sectores, en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Administrar, vigilar y cuidar que las áreas deportivas se utilicen correctamente, según sus fines.
- XIII. Mantener en buenas condiciones las instalaciones de los biblioparques, centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines.
- XIV. Procurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de los biblioparques, centros deportivos públicos y otros espacios públicos afines, se desarrollen de forma armónica y en paz.
- XV. Participar en el diseño, construcción y mantenimiento de los espacios que en el Municipio se destinen a la creación de áreas deportivas públicas.
- XVI. Crear y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.



## **FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

XVII. Generar y mantener vínculos de comunicación con los deportistas y asociaciones deportivas a fin de mejorar las condiciones de la práctica del deporte en el Municipio.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.